



GESTIÓN RECAUDATORIA
DE CANARIAS S.A.
N.I.F. A35385723

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN ADMINISTRATIVO, CON CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL, ESPECIALISTA EN TRIBUTOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y CEDIDOS PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN TRIBUTARIA DE LA PALMA

D. FRANCISCO JAVIER MEDEROS CRUZ, Director-Gerente de la sociedad mercantil pública Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., en uso de las facultades que tengo atribuidas, acuerdo la convocatoria pública para la selección de un administrativo especializado en la gestión de tributos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias y cedidos para la oficina de atención tributaria de La Palma, con contrato temporal, cuya gestión directa tiene encomendada Grecasa, de acuerdo con las siguientes **BASES**:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regular la selección de un administrativo especializado en la gestión de tributos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias y tributos cedidos para la oficina de atención tributaria radicada en La Palma con contrato de trabajo temporal.

Segunda.- Condiciones.

Para tomar parte en el proceso selectivo se requiere:

1) Nacionalidad.

a) Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de Unión Europea (UE), o nacional de algún Estado en el que, en virtud de algún tratado internacional celebrado por la UE y ratificado por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (RD 240/2007).

b) Ser extranjero/a no comunitario/a que resida legalmente en España conforme con las normas legales vigentes. Deberá acreditarse la aplicación del régimen especial del RD 240/2007 por poseer tarjeta de residencia familiar de ciudadano/a de la UE o residencia legal en España en los demás supuestos.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la UE. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

2) Edad.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3) Tener perfecto dominio del castellano.

4) Requisitos de los candidatos.

a) Tener, al menos, el título de Bachiller o FP II.



GESTIÓN RECAUDATORIA
DE CANARIAS S.A.
N.I.F. A35385723

b) Experiencia profesional.

Los candidatos deberán tener experiencia profesional en la gestión de tributos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias y tributos cedidos.

Tercera.- Presentación de instancias.

1) Las instancias dirigidas al Departamento de RRHH de Grecasa deberán presentarse necesariamente en alguno de los registros de la citada sociedad sitos en la calle Profesor Agustín Millares Carló, n.º 20, en Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle Imeldo Serís, n.º 57 – 6.ª planta, en S/C de Tenerife.

También podrá presentarse por correo electrónico a la dirección: personal@grecasa.org

Las instancias deberán presentarse dentro del plazo de **CINCO DÍAS LABORABLES** (los sábados son inhábiles) contados a partir del siguiente al de la publicación en prensa de la convocatoria, debiendo acreditar los/as aspirantes que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha del plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

2) La solicitud deberá contener los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos.

b) Número del DNI, pasaporte o NIE.

c) Domicilio en España a efectos de notificación, número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

d) Asunto: selección de administrativo en La Palma.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.

b) Currículum vitae con fotografía, haciendo constar cuantos méritos estimen oportunos y, en particular, el título o títulos académicos que posean y los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, con especial referencia a aquellos de análogas o similares características a la plaza objeto de la convocatoria.

Cuarta.- Procedimiento de selección.

La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se deberá superar una prueba consistente en un examen sobre los aspectos legales y prácticos de los tributos siguientes:

- Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias.



GESTIÓN RECAUDATORIA
DE CANARIAS S.A.
N.I.F. A35385723

- Tributos REF.
- Tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas.

La prueba será valorada de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Esta prueba tiene una ponderación del 50% de la puntuación total.

b) Una entrevista en la que se valorarán los méritos referidos a la formación y experiencia profesional de los candidatos que hayan superado la prueba indicada en el apartado anterior.

El resultado de la entrevista será valorada de 0 a 10 puntos.

Esta prueba tiene una ponderación del 50% de la puntuación total.

La acreditación de los méritos se llevará a cabo de la siguiente forma:

1) Acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas:

Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas.

2) Acreditación de la experiencia profesional en empresas públicas/privadas:

Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el período de alta y grupo de cotización acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo, certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas en el caso de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que las funciones y tareas pero que no coincide exactamente con la denominación o el grupo de cotización correspondiente al de la plaza objeto de la convocatoria y, en su caso, certificación de la naturaleza pública de dicha empresa.

3) Acreditación de la formación específica:

Se presentará fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización de los cursos, másteres, etc.

4) Los candidatos podrán adjuntar a la solicitud cuanta información consideren relevante para la consideración de méritos.

Lo dicho en los apartados anteriores no será impedimento para que se acepten otras formas de acreditación, cuya suficiencia será valorada por el órgano de selección.

Quinta.- Publicidad de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante RD-Leg. 5/2015, de 30 de octubre, el



GESTIÓN RECAUDATORIA
DE CANARIAS S.A.
N.I.F. A35385723

principio de publicidad en la selección de los candidatos se garantizará mediante la publicación de la convocatoria en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias canarias.

El texto íntegro de la convocatoria será publicado en la página web de la sociedad www.grecasa.es.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Sólo serán admitidos los aspirantes que hubieren presentado su solicitud dentro del plazo de **CINCO DÍAS LABORABLES** (los sábados son inhábiles) contados a partir del de la fecha de publicación en prensa de la convocatoria.

Séptima.- Selección.

El órgano de selección estará constituido por el Director-Gerente de Grecasa y, en su caso, las personas por él designadas.

El acuerdo de selección de los candidatos elegidos se motivará en relación al cumplimiento de los requisitos, su idoneidad para el puesto y demás exigencias establecidas en las presentes bases.

Los candidatos seleccionados deberán presentar, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, toda la documentación que se les requiera.

Octava.- Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

El contrato de prestación de servicios será de naturaleza laboral y se celebrará al amparo de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Grecasa y en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Novena.- Duración del contrato.

El contrato finalizará el 31 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de que se pueda renovar o prorrogar por periodos anuales sucesivos hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2018, en la que se produce el vencimiento de la encomienda de gestión en materia de información y asistencia a los obligados tributarios formalizada mediante el Convenio suscrito entre la Agencia Tributaria Canaria y Grecasa, el 1 de diciembre de 2015, y que fue publicado en el BOC n.º 243, de 16 de diciembre de 2015, mediante Resolución del Secretario General de la Agencia Tributaria Canaria de 7 de diciembre de 2015.

En cualquier caso, se incluye un período de prueba que no podrá exceder de dos meses.

Décima.- Retribuciones.

Las retribuciones máximas a percibir por los contratados serán las previstas en el III Convenio Colectivo del Personal de Gestión Recaudatoria de Canaria, S.A. (Grecasa), periodo 2008-2011 (BOC 12.11.2009), con los ajustes derivados de las reducciones e incrementos acordados por las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobadas desde la fecha de aplicación de dicho Convenio.



**GESTIÓN RECAUDATORIA
DE CANARIAS S.A.
N.I.F. A35385723**

Undécima.- Jornada y horario de trabajo.

La jornada laboral será la establecida para los trabajadores adscritos a las oficinas de atención tributaria gestionadas directamente por GreCasa, esto es:

De lunes a miércoles, de 7:45 a 15:15.

Los jueves se cumplirá uno de estos dos horarios: a) de 7:45 a 15:45; o b) de 9:15 a 17:15.

Los viernes, de 7:45 a 14:45.

Tales horarios podrán sufrir modificaciones según cuales fueren las necesidades del servicio.

Decimosegunda.- Vacaciones.

Tendrán derecho a disfrutar de veintidós días hábiles retribuidos con carácter anual o a la correspondiente parte proporcional por el tiempo de prestación de servicios.

Decimotercera.- Dedicación.

Tendrán dedicación exclusiva a su función, que será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, sea con carácter libre o mediante el desempeño de cualquier puesto o cargo de la Administración Pública o al servicio de entidades públicas o privadas.

Decimocuarta.- Otros derechos del contratado.

Serán aplicables al contratado los derechos sobre permisos, licencias y otros beneficios previstos en el Convenio Colectivo y en Estatuto de los Trabajadores, precisando para ello de la conformidad previa de sus superiores.

En Las Palmas de Gran Canaria.

Francisco Javier Mederos Cruz, Director-Gerente de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.